Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS FERNANDO OSORIO REYES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Marco Antonio Orozco Zuarth, Jefe de la División de Administración de Documentos,** con **R.F.C.** [redacted] quien lo hace en carácter de:

A) Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo __ (__)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

B) Administrador del Contrato, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad al artículo Quinto Transitorio que indica: *"Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio"*.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51332006, con folio número 0000097281-2025, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 57,178 de fecha 09 de junio de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaño Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130, asociado con el Licenciado Jesús Montaño García, Notario Público número 60, ambos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el

número 1690, vol. 432, libro no. 3 segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio, denominada **"IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la consultoría, capacitación, desarrollo, mantenimiento, documentación, representación, compraventa, importación, exportación, edición y publicación de sistemas de información.

II.2 El **C. Luis Fernando Osorio Reyes**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 6,468 de fecha 28 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaño Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 71670, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados, ni revocados en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICO0006096B8.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (56) 2566-0660, correo electrónico: fosorio@itcomplements.com, domicilio ubicado en **Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 13, Interior 406, Colonia Centro Área I, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$590,050.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$94,408.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$684,458.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$1,218,000.00 (UN MILLÓN**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025",** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán de forma progresiva, por cada sesión de certificación concluida conforme a la descripción señalada en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia

de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 25 de abril de 2025 y hasta el 30 de julio de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **C. Marco Antonio Orozco Zuarth, Jefe de la División de Administración de Documentos**, con R.F.C. [redacted], señalado en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) de acuerdo al concepto, nivel de servicio, unidad de medida y limites de incumplimiento señalados en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por cada día hábil de atraso sobre el valor de la factura de cada certificación, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el inciso **C)** numeral **8.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	[redacted]
C. MARCO ANTONIO OROZCO ZUARTH Administrador del Contrato	Jefe de la División de Administración de Documentos	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	**ICO0006096B8**

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, FIRMA Y NUMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N04025-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO OROZCO ZUARTH
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/05/2025 12:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/05/2025 13:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: IT COMPLEMENTS SA DE CV
RFC: ICO0006096B8

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/05/2025 14:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

y97U5wZZR6BwklAs/1yBBtb6nYnVrZKwd87MUmalpk4BCUnnageM34TPJUwADzLgoXwMx1gW5mStn37L6P5TnXyC2H3JbKOjhEbmIgwjCJek55j1I3/w7KJ1kWtEBUcHBdRo4LD7dNbPUP7QbK/HeW62GJETCcLw
UC+uf6aQfm8+PUiHLKby7+KY8vZ3FYyzfGn4CqgP4ZJla9DZZs78puSBTxRHW1bRQgXHQzNFEQq4y0CiIdamOPxJm1VeVXNW/1WIdOY8b0mUOuRyumQrUwL41e1d9iz9IiGXstkvFTwPYvwGQOn/bJyOtUUw9mII
qXDEKUauSkLChN4BR8My1w==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000097281-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	140000	Coord de Conser y Servi Genera
Concepto:	OF 4762 VL 960 RECIBIDO EL 250425 SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025	
Fecha Elaboración:	25/04/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,218,000.00
Cuenta: 51332006 SERV RELAC CON CERTIF DE PROCE Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3330301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	304.5	304.5	304.5	304.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09 9001/6B301/6BA1/2025/0213 del 11 de abril del 2025 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 21 al 25 de abril del 2025.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04025-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita la contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"** para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionados en el **Apéndice 1**, el cual forma parte integrante del presente documento.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar la aplicación y uso del sistema SAGA requiere contar con el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"**, para Nivel Central, OOAD y UMAE, relacionados en el **Apéndice 1**, el cual forma parte integrante del presente documento.

Para proporcionar el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"**, se requiere contar con un proveedor de servicio especializado que cuente con la capacidad, experiencia y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



demás circunstancias necesarias, con el objetivo de obtener herramientas para la administración y gestión de archivos documentales propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor adjudicado deberá proporcionar una liga para el uso de la tecnología e-learning, ya que dichas certificaciones deberán ser en línea, a través de plataforma Hotware Smart Cloud, mediante el uso de cualquier navegador de internet estándar, a excepción de las certificaciones que se realicen al personal de la División de Administración de Documentos, para este caso se realizarán en sitio.

Estas certificaciones, se encuentran contenidas en el **CUCOP** con la clave **33300015** con la partida específica del **COG 33303**

El **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"** será adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima de Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones
Única	33300015	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes. (en línea).	2	3
	33300015	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. (en sitio).	1	1



	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	1	2
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	1	1
	33300015	Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	1	2
		Total	6	9

1. **Características del Servicio.**

El Proveedor contará con un término que no exceda del 30 de julio de 2025 y a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación para concluir con las certificaciones para las que fue contratado, lo anterior en apego al cronograma propuesto como **Apéndice 2** de este Anexo Técnico, según sea el caso.

El Proveedor deberá realizar las verificaciones necesarias para garantizar la correcta certificación de los trabajadores, lo anterior en referencia a la plataforma a utilizar durante la ejecución del contrato.

2. **Prestación del Servicio.**

El servicio deberá prestarse de la siguiente forma:

Se deberán proporcionar cinco tipos de certificación para los usuarios del SAGA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificación inicial para la operación del Sistema SAGA

1. **La primer certificación será por los temas siguientes:**
   - 1.1 Administración y configuración del sistema
   - 1.2 Instrumentos de control archivístico
   - 1.3 Modificación del cuadro general de clasificación archivística
   - 1.4 Modificación del catálogo de disposición documental
   - 1.5 Elaboración de fichas técnicas de valoración documental

Archivo de Trámite:

   - 1.6 Gestión de instrucciones y solicitudes
   - 1.7 Generación de oficios, memorándums y notificaciones
   - 1.8 Integración de expedientes e inventario
   - 1.9 Seguimiento de fichas de gestión pendientes
   - 1.10 Atención de solicitudes mediante correos electrónicos institucionales
   - 1.11 Digitalización de documentos
   - 1.12 Glosa de documentos.

Esta certificación se proporcionará para 35 participantes por cada sesión.

Certificación para la operación del sistema SAGA

2. **La segunda certificación, se proporcionará en una sesión, debiendo ser dirigida al personal responsable y operativo de la gestión de los archivos de trámite y concentración. El contenido temático deberá ser el siguiente:**

Archivo de trámite (AT):



1. Transferencia primaria
2. Ampliación extraordinaria del plazo en AT por expediente
3. Solicitud de refrendo de préstamo y consulta AT
4. Solicitud de refrendo de consulta e-AT
5. Consulta electrónica de expedientes AT
6. Préstamo y consulta de expedientes AT
7. Seguimiento de consulta electrónica de expedientes en AT
8. Seguimiento de préstamo y consulta de expedientes AT
9. Eliminación de DCAI (Documento de Comprobación Administrativa Inmediata).
10. Generación de Reporte Trimestral de Inventario Documental

Archivo de concentración (AC):

1. Desincorporación de documentos de archivo como bienes muebles
2. Transferencia secundaria archivo histórico institucional
3. Ampliación extraordinaria del plazo en AC por expediente
4. Solicitud de refrendo de préstamo y consulta AC
5. Solicitud de refrendo de consulta e-AC
6. Consulta electrónica de expedientes en AC
7. Préstamo y consulta de expedientes AC
8. Seguimiento de consulta electrónica de expedientes en AC
9. Seguimiento de préstamo y consulta de expedientes AC
10. Reintegración de expedientes al Archivo de Trámite
11. Identificación de Valores Secundarios de las series
12. Baja documental
13. Baja documental contable
14. Transferencia secundaria al AGN



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta certificación se proporcionará a 35 participantes por cada sesión.

3. **Certificación Remota del SAGA en instancia para Usuarios.**

Se proporcionará mediante un acceso con velocidad razonable, ya sea VPN o control remoto de un equipo que esté conectado a red local, con acceso a servidores donde se encuentra instalado el SAGA. Esta certificación se proporcionará a 2 usuarios por sesión.

Para esta certificación, el participante adjudicado, deberá contemplar una instancia para garantizar la continuidad del sistema:

1. Instancia para el ambiente productivo.

4. **Certificación Remota del SAGA en instancia para capacitación.**

4.1 Para esta instancia, el proveedor adjudicado, deberá prever accesos con velocidad adecuada, ya sea vía VPN o control remoto de un equipo que esté conectado a red local, con acceso a servidores donde se encuentra instalado el SAGA. Esta certificación se proporcionará para 2 usuarios.

5. **Certificación de Iteración.**

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar la metodología, para qué en su conjunto, las actividades proporcionen resultados tangibles, con una adecuación propia y ajustada a las necesidades del Instituto.



1. El proveedor Adjudicado, deberá proporcionar una certificación efectiva en el uso de una metodología innovadora.
2. Deberá impartir, sesiones prácticas de coaching en las que los participantes puedan plasmar su experiencia y conocimiento en la reingeniería, diseño y mejora continua de sus nuevos procesos.
3. Los procesos, deberán ser certificados en una iteración en el menor tiempo, produciendo resultados justo a la medida de las necesidades específicas del Instituto.
4. Se realizarán las pruebas necesarias de la iteración para entregarlas, al final del proceso al Instituto.

Este proceso de Certificación de iteración, deberá incluir los siguientes elementos:

- Un seminario de diseño de sistemas orientados a procesos impartidos a los participantes de la certificación de iteración con duración de dos horas por sesión.
- Coaching en descubrimiento, reingeniería y diseño de procesos. Hasta 10 horas efectivas.
- Documentación y modelado de procesos: hasta 20 horas efectivas.
- Adecuación utilizando la certificación de una iteración: hasta 45 horas efectivas.
- Pruebas y control de calidad: hasta 14 horas efectivas
- Validación, retroalimentación por parte de los participantes por medio de la certificación de la Iteración: hasta 8 horas efectivas
- Servicio de certificación y mesa de ayuda para usuarios del sistema: hasta 16 horas efectivas

Al final de cada certificación de Iteración el proveedor adjudicado, deberá entregar lo siguiente:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mapa de procesos
- Diagrama de cada proceso diseñado o modificado durante la certificación de la iteración.
- Documentación y modelado de cada tarea creada o modificada durante la certificación de la iteración.
- Diagrama entidad relación de la base de datos PostgreSQL creada o actualizada.
- Código fuente del SAGA en XML, React, Go Python y el ejecutable del sistema construido o modificado durante la certificación de la Iteración.
- Material consistente en videos explicativos para la certificación de la Iteración a usuarios cargado en la herramienta de e-learning de Hotware Smart Cloud.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de

Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El Participante deberá acreditar, mediante constancia o documento emitido por el Archivo General de la Nación, que tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA).** El participante deberá presentar el documento que expide el Archivo General de la Nación donde haga constar lo antes señalado.

Lo anterior con base al artículo 105 de Ley General de Archivos que establece que el Archivo General de la Nación es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. (Indispensable).

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se Incluyen en este documento.

Revisó y autorizó

Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth
Titular de la División de
Administración de Documentos.

Elaboró

Mtro. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez
Coordinador Técnico NC E1

Área Técnica



Apendice 1

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Ubicación
Aguascalientes	Av. Alameda no. 704, col. Del trabajo Aguascalientes, Aguascalientes
Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali Baja California C.P. 21230
Baja California Sur	Calle Fco. I Madero # 315 e/ héroes del 47 y colegio militar, Col. Esterito
Campeche	Av. Maria Lavalle Urbina No.4 A, Colonia San Francisco, C.P. 24010
Chiapas	Carretera costera y anillo periférico s/n, col. centro, c.p. 30700, Tapachula, Chiapas
Chihuahua	Ave. Universidad no. 1105, Col. San Felipe Viejo, c.p. 31203, Chihuahua, Chih.
Coahuila	Blvd. V. Carranza No.2809 Col. La Salle 5to. piso C.P 25280 Saltillo, Coah.
Colima	Zaragoza No. 62, Colonia Centro Colima, Colima.
CDMX Norte	Av Instituto Politécnico Nacional 5421, Magdalena De Las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad De México, CDMX
CDMX Sur	Torres Adalid 1305, Narvarte Oriente, Benito Juárez, 03020 Ciudad De México, CDMX
Durango	Calle Juárez 104 Sur. Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo.
Edo Mex Ote	Calle 4 No. 25 1er. Piso Col. Alce Blanco Naucalpan de Juárez
Edo Mex Pte	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, CP 50000, Toluca, México
Guanajuato	Blv. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos CP
Guerrero	Avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, Municipio de Acapulco, Código Postal 39300
Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio 4604 Pachuca De Soto, Col. Fraccionamiento El Palmar Sección Ii, C.P. 42088
Jalisco	Belisario Domínguez 1000 Y Sierra Morena Guadalajara, Col. Independencia, C.P. 44340
Michoacán	Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro
Morelos	Boulevard Benito Juárez 18 Cuernavaca, Col. Centro , C.P.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	62000
Nayarit	Calzada del Ejército Nacional #14, Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169
Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, Col. Centro. Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000
Oaxaca	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, 2 Piso, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
Puebla	Norte no. 2005 Col. Centro CP 72000 Puebla, Puebla
Querétaro	Av 5 de febrero 102, Col Centro, Qro, Qro
Quintana Roo	Av. Chapultepec No. 2 Ote. Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q.Roo
San Luis Potosí	Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna. C.P. 78233, San Luis Potosí
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, CP 80200, Culiacán Sinaloa.
Sonora	Ave. 5 de febrero no. 220 Norte Col. Centro 2do. Mezanine, Ciudad Obregón, Son
Tabasco	Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero De Mayo C.P. 86190
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Cd. Victoria, Tamaulipas
Tlaxcala	Guillermo Valle 115 Col. Centro CP 09000 Tlaxcala, Tlax
Veracruz Norte	Lomas del Estadio s/n Col. Centro, CP 91000 Xalapa, Ver
Veracruz Sur	Poniente 7 #1350 Col. Centro Orizaba Ver. C.P. 94300
Yucatán	Calle 34 no. 439 x 41, Col. Industrial, 97150, Mérida, Yuc.
Zacatecas	Calle Restauradores N° 3, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. C.P. 98618



Unidad Médica de Alta Especialidad	Ubicación
"UMAE" Hospital de Cardiología Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Cardiología No. 34 Centro Médico Nacional Noroeste, (Monterrey Nuevo Léon)	Av. Lincoln s/n, Valle Verde 2o Sector, 64360 Monterrey, N.L., 64360 Monterrey, Nuevo León
"UMAE" Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX
"UMAE" Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutíerrez" Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Manuel Ávila Camacho" (Puebla, Puebla)	2 Norte 2004 Colonia Centro. C.P 72000 Puebla Pue
"UMAE" Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional del Bajío, (León Guanajuato)	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes S/N León De Los Aldama, Col. Los Paraísos, León, C.P. 37320, Guanajuato
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio GarcíaTéllez", (Mérida Yucatán)	Calle 34 X 41 439 Mérida, Col. Industrial, Mérida, C.P. 97150, Yucatán
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruíz Cortínez", (Veracruz Norte)	Avenida Cuauhtémoc S/N Veracruz, Col. Formando Hogar, Veracruz, C.P. 91897, Veracruz
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 2 Centro Médico Nacional Noreste "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Ciudad Obregón (Sonora)	Prolongación Hidalgo Y Huisaguay S/N Obregón, Col. Bellavista, Cajeme, C.P. 85130, Sonora



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"UMAE" Hospital de Especialidades No. 25 Centro Médico Nacional Noroeste, (Monterrey Nuevo León)	Ave. Fidel Velazquez Cruz Con Ave. Lincoln S/N Monterrey, Col. Nueva Morelos, Monterrey, C.P. 64180, Nuevo León
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 71, (Torreón Coahuila)	Blvd. Revolución N° 2650 Ote Col. Torreón Jardín C.P 27200 Torreón, Coahuila
"UMAE" Hospital de Ginecología -Obstetricia "Lic. Iganacio García Téllez" Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara, Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco
"UMAE" Hospital de Gineco - Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX
"UMAE" Hospital de Gineco -Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	Avenida Río Magdalena 289 S/N Ciudad De México, Col. Tizapán San Ángel, Alvaro Obregón, C.P. 1090, Ciudad De México
"UMAE" Hospital de Gineco - Obstetricia No. 23 "Dr. Igancaio Morones Prieto" (Monterrey Nuevo León)	Avenida Vallejo S/N Esq. Antonio Valeriano S/N Ciudad De México, Col. La Raza, Azcapotzalco , C.P. 2990, Ciudad De México
"UMAE" Hospital de Gineco -Pediatría No.48 Centro Médico Nacional del Bajío, (León Guanajuato)	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes S/N León De Los Aldama, Col. Los Paraísos, León, C.P. 37320, Guanajuato
"UMAE" Hospital de Oncología "Dr. Víctor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freud" Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Pediatría "Lic. Iganacio García Téllez" Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco



"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Juan Carlos de la Fuente Zuno", Lomas Verdes, (Estado de México)	Avenida Lomas Verdes 52 Estado De México Poniente, Col. Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan De Juarez, C.P. 53150, México
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narvaéz" Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15 S/N Gustavo A. Madero Ciudad De México , Col. Magdalena De Las Salinas C.P. 7760,
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia, (Puebla, Puebla)	Diagonal Defensores De La Republica S/N Esquina 6 Poniente S/N Puebla, Col. Amor, Puebla, C.P. 72140, Puebla
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, (Monterrey Nuevo León)	Avenida Pino Suarez S/N Entre 15 De Mayo Y Juan Ignacio Ramón S/N Monterrey, Col. Centro, Monterrey, C.P. 64000, Nuevo León
"UMAE" Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX

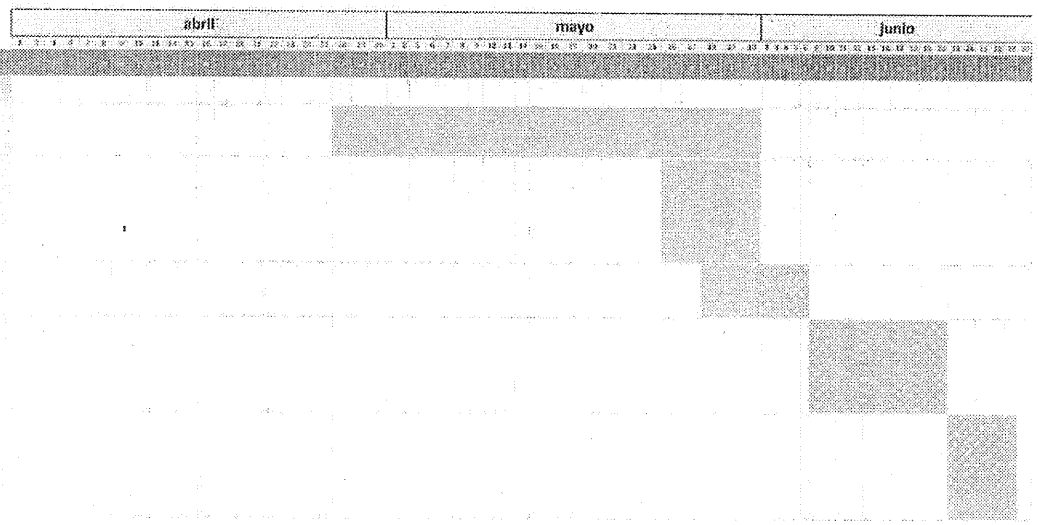
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025

Fecha de inicio del proyecto: 28 de abril de 2025

Actividad	Inicio	Fin
Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	28-04-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	26-05-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	28-05-25	06-06-25
Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes por sesión. (en sitio).	09-06-25	20-06-25
Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes por sesión. (en línea).	23-06-25	27-06-25



SOMETIDO
OFICINA DE ARCHIVOS

SIN TEXTO

"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita la contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionadas en el Apéndice **1**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **33300015** con la partida específica del COG **33303**.

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por cantidades por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento, como a continuación se describe:

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima de Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones
	33300015	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes. (en línea).	2	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÚNICA	**33300015**	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. (en sitio).	**1**	**1**
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	**1**	**2**
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	**1**	**1**
	33300015	Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	**1**	**2**
		Total	**6**	**9**

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025

El ejercicio presupuestal corresponde al año fiscal 2025.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, se llevará a cabo con las características, domicilios y condiciones señalados en el **Anexo Técnico y su Anexo 1, iniciando a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025, en apego al artículo 46 de la LAASSP.**

La totalidad de las certificaciones con todas sus etapas, no deberá exceder del 30 de julio de 2025

En este caso, el proveedor deberá considerar que las certificaciones para los OOAD, UMAE y Nivel Central se realizará vía remota. A excepción de las certificaciones que se realicen al personal de la División de Administración de Documentos, para este caso se realizarán en sitio.

Condiciones del servicio

Dentro de su propuesta técnica, el Proveedor deberá presentar programa de las sesiones para dicha certificación en apego al Apéndice 2 del Anexo Técnico. (Indispensable).
Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el enlace de la plataforma Hotware Smart Cloud, para el uso de la tecnología e-learning para que el personal del Instituto, tenga acceso a las certificaciones correspondientes, motivo del presente procedimiento.

El Proveedor, tendrá un plazo de 5 días hábiles después de la conclusión de las sesiones de certificación, para entregar los certificados a cada usuario participante, con el fin de contar con la implementación del SAGA a la mayor brevedad.

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 d), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

1. El Participante deberá presentar constancia o documento emitido por el Archivo General de la Nación, que tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la prestación del Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA). El participante deberá presentar el documento que expide el Archivo General de la Nación donde haga constar lo antes señalado. (Indispensable)

2. El Participante, deberá acreditar que cumple con el permiso del Archivo General de la Nación para la impartición de las Certificaciones y la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025.** (Indispensable)

3. La propuesta técnica de "El Licitante", deberá ser legible y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable)

4. Escrito en papel membretado del Participante, y firmado por su representante legal, en el que manifiesten, que los servicios contarán con la totalidad de los requisitos para cumplir con la todas las certificaciones, mismos que se solicitan en el Anexo Técnico, como en estos Términos y Condiciones. (Indispensable)

5. Escrito en papel membretado del Participante, y firmado por su representante legal, en el que manifiesten que asumirán la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con

relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique, deslindado de cualquier responsabilidad que resulte de dichos actos al Instituto Mexicano del Seguro Social. (Indispensable)

6. Documento en papel membretado del Participante, y firmado por su representante legal, en el que manifiesten que se compromete a: proporcionar la totalidad de las certificaciones del personal que participe en las sesiones. (Indispensable)

7. El Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con inmuebles, oficinas o demás áreas, propias o arrendadas, que el participante utilice para el desarrollo de sus actividades, referentes al servicio a prestar. Deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar el servicio requerido por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y datos de identificación y localización de los mismos. (Indispensable).

   a) Infraestructura técnica; y material
      Para acreditar la infraestructura material, deberán de adjuntar, la escritura pública del inmueble que ocupan como oficina o en su caso el contrato de arrendamiento de este: así como el equipo con el que cuenta para brindar el servicio. De lo anterior, deberá integrar, en su caso imágenes de las instalaciones y/o infraestructura.

      Para acreditar la infraestructura técnica; certificaciones, cursos del manejo de los sistemas para la prestación del servicio.

   b) Humana, donde se indique el personal que considera para prestación del servicio; en donde se precise el nombre, cédula profesional y experiencia comprobable en certificación de los temas requeridos, así como la información de los responsables o líderes del proyecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE [illegible]

Adjuntando contratos de prestación de servicios con Curículum Vitae o en su caso en el Formato SUA y organigrama de la empresa.

El Currículum Vitae, deberá de venir, firmado por el representante legal de "EL LICITANTE". (Indispensable)

8. Documento en papel membretado del participante, firmado por el representante legal, donde este manifieste que se hará responsable por los daños causados a "El Instituto" o a terceros, con motivo de las certificaciones o prestación del servicio en cuestión. (Indispensable)

9. Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, en papel membretado del participante, firmado por el representante legal, escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Material y de operación. En este escrito, se deberá manifestar la experiencia obtenida con dependencia del gobierno o privadas que sirva como respaldo para proporcionar la totalidad de las certificaciones requeridas por el Instituto.
Lo que manifieste, respecto a la capacidad técnica, Material y de operación, deberá ser acorde a lo suscrito en el curriculum solicitado en numeral 7 de este mismo apartado. (Indispensable)

10. El Participante, deberá presentar programa para las certificaciones en cada una de sus etapas, lo anterior en apego al Anexo 1 de estos Términos y Condiciones. (Indispensable)

11. El Participante deberá presentar como mínimo 2 contratos, convenios o facturas de los servicios prestados, con otras Instituciones gubernamentales federales o estatales, o en su caso con empresas particulares vigentes. Con ellos deberá acreditara la experiencia requerida, que deberá ser de un año, así como acreditar que los servicios cumplen con las mismas características o similares a las requeridas por "El Instituto". Estos contratos convenios o facturas, deberán ser del año 2016 a fecha actual. (Indispensable)



En caso de que el participante omita en su propuesta técnica, la integración parcial o total, de alguno de los documentos solicitados en este inciso, será causal de desechamiento, por lo que, de no cumplir con agregarlos a su propuesta técnica, será calificada como **no solvente.**

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Participante, deberá acreditar que cumple con el permiso del Archivo General de la Nación para la impartición de las Certificaciones y la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025.**

El Participante deberá acreditar, mediante constancia o documento emitido por el Archivo General de la Nación, que tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA).** El participante deberá presentar el documento que expide el Archivo General de la Nación emitido en el año 2024 donde haga constar lo antes señalado.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A. El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del monto total máximo del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales y deducciones, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025. **El servicio deberá prestarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025, así como para el inicio de cada certificación. Lo anterior en apego al inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.**	Se aplicará una pena convencional cuando el proveedor no cumpla con el tiempo estipulado para el inicio de la prestación del servicio, correspondiente al inicio de cada certificación esta corresponderá al equivalente del 1 %, por cada día hábil de atraso sobre el valor de la factura de cada certificación, sin incluir el IVA.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato., que para el caso que nos ocupa es del 10% del monto máximo del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda (número de días hábiles de atraso)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. (factura por cada certificación)

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier cumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
El servicio deberá ser prestado conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. En caso de que El Proveedor no proporcione las sesiones de certificación como se estipula en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones para el "Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el	Se aplicará una deductiva, correspondiente en caso de que las sesiones de certificación no puedan ser llevadas a cabo, debido a que los enlaces no sean adecuados, o en su caso, tengan problemas de conexión o transmisión y las Certificaciones no puedan ser llevadas a cabo conforme lo estipulado en el Técnico y en	Deficiencia en la prestación del servicio.	0.5% sobre el valor total de cada sesión sin I.V. A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Usuarios del Servicio de Certificación del SAGA	Administrador del Contrato



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
ejercicio 2025".	estos Términos y Condiciones para el "Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025".					

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"** de acuerdo a las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el servicio.

De lo anterior, los usuarios deberán reportar al Administrador del Contrato, cualquier situación que impida la continuidad en la certificación cualquiera que esta sea.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato reportará al prestador del Servicio de forma inmediata, teniendo el proveedor un término de 24 horas para solventar y que se continúe con la certificación correspondiente.

J) Las garantías de cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sito en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, **la garantía será de carácter divisible.**

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

Los pagos serán en moneda nacional y de forma progresiva, por cada sesión de certificación concluida.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025".**

El Instituto, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Todos los usuarios del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025",** podrán y deberán realizar los reportes necesarios, en cualquier momento al Administrador del Contrato, derivado de cualquier situación que impida la continuidad de cualquier certificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, con copia de la totalidad de las certificaciones, de cada etapa, esta deberá ser avalada por el Administrador del Contrato.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para esta contratación.

Información adicional

1. **Tipo de Abastecimiento**

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por cantidades por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento por la partida única a contratar.

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

  Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en inciso j), referente a la garantía de cumplimiento, o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo inciso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la LAASSP.

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

2. **Terminación Anticipada**





De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3. **Al término de Contrato**

Al término del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber entregado todas y cada una de las certificaciones, solicitadas por el **"EL INSTITUTO"** sin costo adicional, conforme a las cantidades y domicilios señalados por **"EL INSTITUTO".**

4. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2024.

5. **Cumplimiento IMSS**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** y su Anexo Único dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024.

6. **Cumplimiento INFONAVIT**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

7. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).



- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

La presentación de este documento en la propuesta Técnica, es de carácter obligatorio, mismo que de no presentarlo causará el desechamiento de la propuesta y no se procederá a la evaluación por puntos.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte de **"El Instituto"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio.

8. Administrador del Contrato

El **administrador del contrato** será el Titular de la **División de Administración de Documentos**, en apego al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social.

9. Representante Técnico



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Administración de Documentos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, para la realización de la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Revisó y autorizó

Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth
Titular de la División de Administración de Documentos.

Elaboró

Mtro. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez
Coordinador Técnico NC E1

Área Técnica

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04025-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo, Ing. Luis Fernando Osorio Reyes, en mi carácter de representante legal de la empresa con **RFC ICO0006096B8** y con denominación **IT Complements, S.A. de C.V.** a continuación presento la propuesta Técnica correspondiente al **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"** para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionados en el Apéndice 1, el cual forma parte integrante del presente documento.

Los servicios ofertados se describen en la siguiente tabla:

No. de partida	Descripción	Cantidad Mínima de Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones
	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes. (en línea).	2	3
	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. (en sitio).	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR
0000001

IT Complements

Única	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	1	2
	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	1	1
	Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	1	2
	Total	6	9

La descripción detallada de los servicios ofertados se especifica en el ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICES Y DEMÁS ESCRITOS Y ANEXOS ADJUNTOS a esta propuesta técnica:

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000002

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

ANEXO TÉCNICO
"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita la contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"** para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionados en el **Apéndice 1**, el cual forma parte integrante del presente documento.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar la aplicación y uso del sistema SAGA requiere contar con el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"**, para Nivel Central, OOAD y UMAE, relacionados en el **Apéndice 1**, el cual forma parte integrante del presente documento.

Para proporcionar el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"**, se requiere contar con un proveedor de servicio especializado que cuente con la capacidad, experiencia y demás circunstancias necesarias, con el objetivo de obtener herramientas para la administración y gestión de archivos documentales propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000003

IT Complements

En caso de resultar adjudicada, mi representada, proporcionará una liga para el uso de la tecnología e-learning, ya que dichas certificaciones serán en línea, a través de plataforma Hotware Smart Cloud, mediante el uso de cualquier navegador de internet estándar, a excepción de las certificaciones que se realicen al personal de la División de Administración de Documentos, para este caso se realizarán en sitio.

Estas certificaciones, se encuentran contenidas en el **CUCOP** con la clave **33300015** con la partida específica del **COG 33303**

El **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)"** será adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima de Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones
Única	**33300015**	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes. (en línea).	**2**	**3**
	33300015	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. (en sitio).	**1**	**1**
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	**1**	**2**
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	**1**	**1**

0000004

IT Complements

	33300015	Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	**1**	**2**
		Total	**6**	**9**

1. Características del Servicio.

En caso de resultar adjudicados, mi representada contará con un término que no exceda del 30 de julio de 2025 y a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación para concluir con las certificaciones para las que fuera contratada, lo anterior en apego al cronograma propuesto como **Apéndice 2** de este Anexo Técnico, según sea el caso.

Realizaremos las verificaciones necesarias para garantizar la correcta certificación de los trabajadores, lo anterior en referencia a la plataforma a utilizar durante la ejecución del contrato.

2. Prestación del Servicio.

El servicio deberá prestarse de la siguiente forma:

En caso de resultar adjudicados, proporcionaremos cinco tipos de certificación para los usuarios del SAGA:

Certificación inicial para la operación del Sistema SAGA

1. **La primer certificación será por los temas siguientes:**
   - 1.1 Administración y configuración del sistema
   - 1.2 Instrumentos de control archivístico
   - 1.3 Modificación del cuadro general de clasificación archivística
   - 1.4 Modificación del catálogo de disposición documental
   - 1.5 Elaboración de fichas técnicas de valoración documental

Archivo de Trámite:

- 1.6 Gestión de instrucciones y solicitudes

ANEXOS 0000005
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.7 Generación de oficios, memorándums y notificaciones
1.8 Integración de expedientes e inventario
1.9 Seguimiento de fichas de gestión pendientes
1.10 Atención de solicitudes mediante correos electrónicos institucionales
1.11 Digitalización de documentos.
1.12 Glosa de documentos.

Esta certificación se proporcionará para 35 participantes por cada sesión.

Certificación para la operación del sistema SAGA

2. **La segunda certificación, se proporcionará en una sesión, debiendo ser dirigida al personal responsable y operativo de la gestión de los archivos de trámite y concentración. El contenido temático deberá ser el siguiente:**

Archivo de trámite (AT):

1. Transferencia primaria
2. Ampliación extraordinaria del plazo en AT por expediente
3. Solicitud de refrendo de préstamo y consulta AT
4. Solicitud de refrendo de consulta e-AT
5. Consulta electrónica de expedientes AT
6. Préstamo y consulta de expedientes AT
7. Seguimiento de consulta electrónica de expedientes en AT
8. Seguimiento de préstamo y consulta de expedientes AT
9. Eliminación de DCAI (Documento de Comprobación Administrativa Inmediata).
10. Generación de Reporte Trimestral de Inventario Documental

Archivo de concentración (AC):

1. Desincorporación de documentos de archivo como bienes muebles
2. Transferencia secundaria archivo histórico institucional
3. Ampliación extraordinaria del plazo en AC por expediente
4. Solicitud de refrendo de préstamo y consulta AC
5. Solicitud de refrendo de consulta e-AC

0000006

6. Consulta electrónica de expedientes en AC
7. Préstamo y consulta de expedientes AC
8. Seguimiento de consulta electrónica de expedientes en AC
9. Seguimiento de préstamo y consulta de expedientes AC
10. Reintegración de expedientes al Archivo de Trámite
11. Identificación de Valores Secundarios de las series
12. Baja documental
13. Baja documental contable
14. Transferencia secundaria al AGN

Esta certificación se proporcionará a 35 participantes por cada sesión.

3. Certificación Remota del SAGA en instancia para Usuarios.

Se proporcionará mediante un acceso con velocidad razonable, ya sea VPN o control remoto de un equipo que esté conectado a red local, con acceso a servidores donde se encuentra instalado el SAGA. Esta certificación se proporcionará a 2 usuarios por sesión.

Para esta certificación, el participante adjudicado, deberá contemplar una instancia para garantizar la continuidad del sistema:

1. Instancia para el ambiente productivo.

4. Certificación Remota del SAGA en instancia para capacitación.

4.1 Para esta instancia, el proveedor adjudicado, deberá prever accesos con velocidad adecuada, ya sea vía VPN o control remoto de un equipo que esté conectado a red local, con acceso a servidores donde se encuentra instalado el SAGA. Esta certificación se proporcionará para 2 usuarios.

5. **Certificación de Iteración.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0000007

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar la metodología, para qué en su conjunto, las actividades proporcionen resultados tangibles, con una adecuación propia y ajustada a las necesidades del Instituto.

1. El proveedor Adjudicado, deberá proporcionar una certificación efectiva en el uso de una metodología innovadora.
2. Deberá impartir, sesiones prácticas de coaching en las que los participantes puedan plasmar su experiencia y conocimiento en la reingeniería, diseño y mejora continua de sus nuevos procesos.
3. Los procesos, deberán ser certificados en una iteración en el menor tiempo, produciendo resultados justo a la medida de las necesidades específicas del Instituto.
4. Se realizarán las pruebas necesarias de la iteración para entregarlas, al final del proceso al Instituto.

Este proceso de Certificación de iteración, incluirá los siguientes elementos:

- Un seminario de diseño de sistemas orientados a procesos impartidos a los participantes de la certificación de iteración con duración de dos horas por sesión.
- Coaching en descubrimiento, reingeniería y diseño de procesos. Hasta 10 horas efectivas.
- Documentación y modelado de procesos: hasta 20 horas efectivas.
- Adecuación utilizando la certificación de una iteración: hasta 45 horas efectivas.
- Pruebas y control de calidad: hasta 14 horas efectivas
- Validación, retroalimentación por parte de los participantes por medio de la certificación de la Iteración: hasta 8 horas efectivas
- Servicio de certificación y mesa de ayuda para usuarios del sistema: hasta 16 horas efectivas

Al final de cada certificación de Iteración el proveedor adjudicado, entregaremos lo siguiente:

- Mapa de procesos

0000003

- Diagrama de cada proceso diseñado o modificado durante la certificación de la iteración.
- Documentación y modelado de cada tarea creada o modificada durante la certificación de la iteración.
- Diagrama entidad relación de la base de datos PostgreSQL creada o actualizada.
- Código fuente del SAGA en XML, React, Go Python y el ejecutable del sistema construido o modificado durante la certificación de la Iteración.
- Material consistente en videos explicativos para la certificación de la Iteración a usuarios cargado en la herramienta de e-learning de Hotware Smart Cloud.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000009

ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

En los documentos anexos a esta Propuesta Técnica, se presenta el Documento emitido por el Archivo General de la Nación donde se acredita que IT Complements S.A. de C.V. tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios solicitados. Acreditandose mediante este documento emitido por el Archivo General de la Nación, que tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)**.

Lo anterior con base al artículo 105 de Ley General de Archivos que establece que el Archivo General de la Nación es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Se aceptan todos los términos y condiciones, así como todos los anexos y apéndices correspondientes a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000010

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

Apendice 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

El "Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025" será suministrado para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionados en el presente Apéndice 1:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Ubicación
Aguascalientes	Av. Alameda no. 704, col. Del trabajo Aguascalientes, Aguascalientes
Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali Baja California C.P. 21230
Baja California Sur	Calle Fco. I Madero # 315 e/ héroes del 47 y colegio militar, Col. Esterito
Campeche	Av. Maria Lavalle Urbina No.4 A, Colonia San Francisco, C.P. 24010
Chiapas	Carretera costera y anillo periférico s/n, col. centro, c.p. 30700, Tapachula, Chiapas
Chihuahua	Ave. Universidad no. 1105, Col. San Felipe Viejo, c.p. 31203, Chihuahua, Chih.
Coahuila	Blvd. V. Carranza No.2809 Col. La Salle 5to. piso C.P 25280 Saltillo, Coah.
Colima	Zaragoza No. 62, Colonia Centro Colima, Colima.
CDMX Norte	Av Instituto Politécnico Nacional 5421, Magdalena De Las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad De México, CDMX
CDMX Sur	Torres Adalid 1305, Narvarte Oriente, Benito Juárez, 03020 Ciudad De México, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000011

IT Complements

Durango	Calle Juárez 104 Sur. Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo.
Edo Mex Ote	Calle 4 No. 25 1er. Piso Col. Alce Blanco Naucalpan de Juárez
Edo Mex Pte	Josefa Ortiz de Dominguez S/N, Col. Centro, CP 50000, Toluca, México
Guanajuato	Blv. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraisos CP
Guerrero	Avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, Municipio de Acapulco, Código Postal 39300
Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio 4604 Pachuca De Soto, Col. Fraccionamiento El Palmar Sección Ii, C.P. 42088
Jalisco	Belisario Dominguez 1000 Y Sierra Morena Guadalajara, Col. Independencia, C.P. 44340
Michoacán	Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro
Morelos	Boulevard Benito Juárez 18 Cuernavaca, Col. Centro , C.P. 62000
Nayarit	Calzada del Ejército Nacional #14, Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169
Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, Col. Centro. Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000
Oaxaca	Calzada Porfirio Diaz No. 803, Col. Reforma, 2 Piso, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
Puebla	Norte no. 2005 Col. Centro CP 72000 Puebla, Puebla
Querétaro	Av 5 de febrero 102, Col Centro, Qro, Qro
Quintana Roo	Av. Chapultepec No. 2 Ote. Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q.Roo
San Luis Potosí	Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna. C.P. 78233, San Luis Potosí
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, CP 80200, Culiacán Sinaloa.
Sonora	Ave. 5 de febrero no. 220 Norte Col. Centro 2do. Mezanine, Ciudad Obregón, Son
Tabasco	Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero De Mayo C.P. 86190
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Cd. Victoria, Tamaulipas
Tlaxcala	Guillermo Valle 115 Col. Centro CP 09000 Tlaxcala, Tlax
Veracruz Norte	Lomas del Estadio s/n Col. Centro, CP 91000 Xalapa, Ver
Veracruz Sur	Poniente 7 #1350 Col. Centro Orizaba Ver. C.P. 94300
Yucatán	Calle 34 no. 439 x 41, Col. Industrial, 97150, Mérida, Yuc.
Zacatecas	Calle Restauradores N° 3, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. C.P. 98618

0000012

IT Complements

Unidad Médica de Alta Especialidad	Ubicación
"UMAE" Hospital de Cardiologia Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Cardiologia No. 34 Centro Médico Nacional Noroeste, (Monterrey Nuevo Léon)	Av. Lincoln s/n, Valle Verde 2o Sector, 64360 Monterrey, N.L., 64360 Monterrey, Nuevo León
"UMAE" Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX
"UMAE" Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Manuel Ávila Camacho" (Puebla, Puebla)	2 Norte 2004 Colonia Centro. C.P 72000 Puebla Pue
"UMAE" Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional del Bajío, (León Guanajuato)	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes S/N León De Los Aldama, Col. Los Paraísos, León, C.P. 37320, Guanajuato
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio GarciaTéllez", (Mérida Yucatán)	Calle 34 X 41 439 Mérida, Col. Industrial, Mérida, C.P. 97150, Yucatán
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortínez", (Veracruz Norte)	Avenida Cuauhtémoc S/N Veracruz, Col. Formando Hogar, Veracruz, C.P. 91897, Veracruz
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 2 Centro Médico Nacional Noreste "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Ciudad Obregón (Sonora)	Prolongación Hidalgo Y Huisaguay S/N Obregón, Col. Bellavista, Cajeme, C.P. 85130, Sonora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000013

IT Complements

"UMAE" Hospital de Especialidades No. 25 Centro Médico Nacional Noroeste, (Monterrey Nuevo León)	Ave. Fidel Velazquez Cruz Con Ave. Lincoln S/N Monterrey, Col. Nueva Morelos, Monterrey, C.P. 64180, Nuevo León
"UMAE" Hospital de Especialidades No. 71, (Torreón Coahuila)	Blvd. Revolución N° 2650 Ote Col. Torreón Jardín C.P 27200 Torreón, Coahuila
"UMAE" Hospital de Ginecología Obstetricia "Lic. Iganacio García Téllez" Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara, Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco
"UMAE" Hospital de Gineco - Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX
"UMAE" Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	Avenida Rio Magdalena 289 S/N Ciudad De México, Col. Tizapán San Ángel, Alvaro Obregón, C.P. 1090, Ciudad De México
"UMAE" Hospital de Gineco - Obstetricia No. 23 "Dr. Igancaio Morones Prieto" (Monterrey Nuevo León)	Avenida Vallejo S/N Esq. Antonio Valeriano S/N Ciudad De México, Col. La Raza, Azcapotzalco., C.P. 2990, Ciudad De México
"UMAE" Hospital de Gineco -Pediatria No.48 Centro Médico Nacional del Bajio, (León Guanajuato)	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes S/N León De Los Aldama, Col. Los Paraísos, León, C.P. 37320, Guanajuato
"UMAE" Hospital de Oncología "Dr. Víctor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freud" Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Centro Médico Nacional Siglo XXI
"UMAE" Hospital de Pediatría "Lic. Iganacio García Téllez" Centro Médico Nacional de Occidente, (Guadalajara Jalisco)	Salvador Quevedo y Zubieta 548, 44340 Guadalajara, Jalisco
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Juan Carlos de la Fuente Zuno", Lomas Verdes, (Estado de México)	Avenida Lomas Verdes 52 Estado De México Poniente, Col. Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan De Juarez, C.P. 53150, México

0000014

IT Complements

"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narvaéz" Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15 S/N Gustavo A. Madero Ciudad De México , Col. Magdalena De Las Salinas C.P. 7760,
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia, (Puebla, Puebla)	Diagonal Defensores De La Republica S/N Esquina 6 Poniente S/N Puebla, Col. Amor, Puebla, C.P. 72140, Puebla
"UMAE" Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, (Monterrey Nuevo León)	Avenida Pino Suarez S/N Entre 15 De Mayo Y Juan Ignacio Ramón S/N Monterrey, Col. Centro, Monterrey, C.P. 64000, Nuevo León
"UMAE" Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Médico Nacional "La Raza"	Seris y Zaachila s/n colonia la Raza, Azcapotzalco 02990 CDMX

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

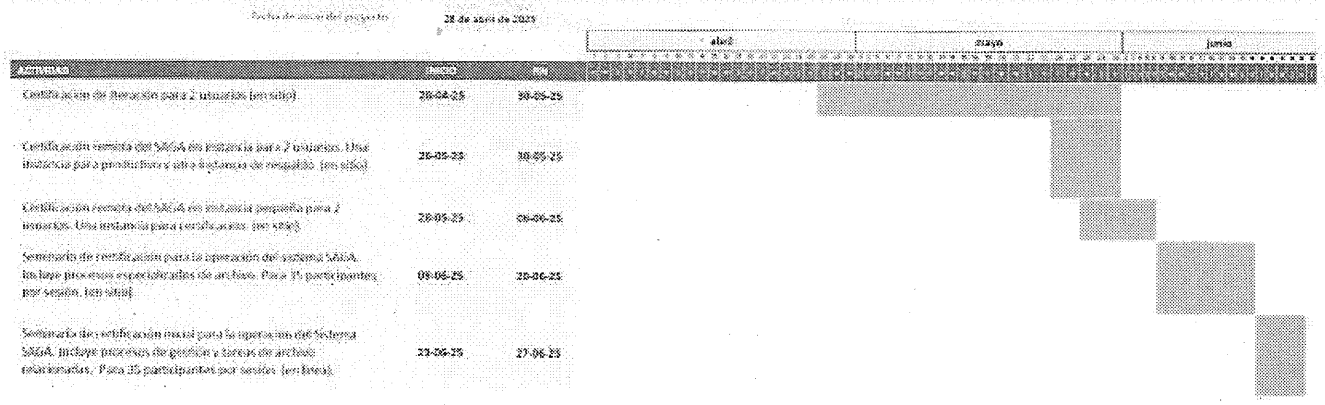
Apendice 2

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes. En mi carácter de representante legal de la empresa con **RFC ICO0006096B8 y con denominación IT Complements, S.A. de C.V.**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025**, presento el programa para las certificaciones ofertadas por mi representada:

Servicio de Certificación en la operación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025

Fecha de inicio del proyecto: 28 de abril de 2025



Nombre de tarea	Inicio	Fin
Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio)	28-04-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio)	28-05-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio)	28-05-25	06-06-25
Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes por sesión. (en sitio)	09-06-25	20-06-25
Seminario de certificación remoto para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes por sesión. (en línea)	23-06-25	27-06-25

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000016

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes. En mi carácter de representante legal de la empresa con **RFC ICO0006096B8 y con denominación IT Complements, S.A. de C.V.**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025**, presento los términos y condiciones para las certificaciones ofertadas por mi representada:

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita la contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, para Nivel Central, OOAD y UMAE relacionadas en el Apéndice **1**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **33300015** con la partida específica del COG **33303.**

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por cantidades por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento, como a continuación se describe:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0000017

IT Complements

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima de Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones
ÚNICA	33300015	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes. (en línea).	2	3
	33300015	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. (en sitio).	1	1
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	1	2
	33300015	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	1	1
	33300015	Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	1	2
		Total	6	9

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025

El ejercicio presupuestal corresponde al año fiscal 2025.

0000010

IT Complements

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, se llevará a cabo con las características, domicilios y condiciones señalados en el **Anexo Técnico y su Anexo 1, iniciando a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025, en apego al artículo 46 de la LAASSP.**

La totalidad de las certificaciones con todas sus etapas, no excederán del 30 de julio de 2025

Las certificaciones para los OOAD, UMAE y Nivel Central se realizarán vía remota. A excepción de las certificaciones que se realicen al personal de la División de Administración de Documentos, para este caso se realizarán en sitio.

Condiciones del servicio

El programa de las sesiones para dicha certificación se realizará en apego al Apéndice 2 del Anexo Técnico.
Por lo anterior, se gaantezará el enlace de la plataforma Hotware Smart Cloud, para el uso de la tecnología e-learning para que el personal del Instituto, tenga acceso a las certificaciones correspondientes, motivo del presente procedimiento.

En un plazo de 5 días hábiles después de la conclusión de las sesiones de certificación, se hará entrega de los certificados a cada usuario participante, con el fin de contar con la implementación del SAGA a la mayor brevedad.

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 d), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la

ÁREA DE
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000019

adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

1. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta documento emitido por el Archivo General de la Nación, que establece que mi representada tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la prestación del Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA).

2. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta el documento que acedita que mi representada cumple con el permiso del Archivo General de la Nación para la impartición de las Certificaciones y la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025.**

3. Esta propuesta técnica se presenta conforme a las especificaciones técnicas que se requieren por el Instituto

4. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta escrito en el que manifiestan, que los servicios contarán con la totalidad de los requisitos para cumplir con la todas las certificaciones, mismos que se solicitan en el Anexo Técnico, como en estos Términos y Condiciones.

5. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta escrito en el que mi representada asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique, deslindado de cualquier responsabilidad que resulte de dichos actos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta escrito en el que mi representada se compromete a: proporcionar la totalidad de las certificaciones del personal que participe en las sesiones.

0000020

IT Complements

7. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta el Curriculum Vitae en el que se describe detalladamente la infraestructura técnica y humana. Se indica nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de nuestros principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y datos de identificación y localización de los mismos.

   a) Infraestructura técnica; y material

   b) Infraestructura Humana, donde indicamos el personal que consideramos para prestación del servicio así como la información de los responsables o líderes del proyecto.

   Adjuntando contratos de prestación de servicios y organigrama de nuestra empresa.

8. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta el manifiesto en que mi representada se hará responsable por los daños causados a "El Instituto" o a terceros, con motivo de las certificaciones o prestación del servicio en cuestión.

9. Asimismo, en los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta escrito libre donde manifestamos que cotams con la capacidad Técnica, Material y de operación.

10. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta el programa para las certificaciones en cada una de sus etapas, lo anterior en apego al Anexo 1 de estos Términos y Condiciones.

11. En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presentan el convenio y facturas de los servicios prestados, con otras Instituciones gubernamentales federales o estatales que acreditan la experiencia requerida de un año como mínimo, asi como acreditar que los servicios cumplen con las mismas caracteristicas o similares a las requeridas por "El Instituto". Estos convenios o facturas, pertenecen al año 2016 a fecha actual.

ANEXOS 0000021
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta documento para acreditar que mi representada cumple con el permiso del Archivo General de la Nación para la impartición de las Certificaciones y la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025**.

De igual forma se acredita mediante documento emitido por el Archivo General de la Nación, que tiene las capacidades y el conocimiento suficiente para suministrar los servicios de apoyo para obtener una exitosa implementación del sistema SAGA, y que acredite la validación respecto de la certificación e inicio de la prestación del **Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA)**. Se presenta el documento que expide el Archivo General de la Nación emitido en el año 2024 donde se hace constar lo antes señalado.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los

0000022

IT Complements

artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A. El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del monto total máximo del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales y deducciones, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0000023

IT Complements

CONCEPTO U OBLIGACION	PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025. **El servicio deberá prestarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025, así como para el inicio de cada certificación. Lo anterior en apego al inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.**	Se aplicará una pena convencional cuando el proveedor no cumpla con el tiempo estipulado para el inicio de la prestación del servicio, correspondiente al inicio de cada certificación esta corresponderá al equivalente del 1 %, por cada día hábil de atraso sobre el valor de la factura de cada certificación, sin incluir el IVA.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, que para el caso que nos ocupa es del 10% del monto máximo del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda (número de días hábiles de atraso)

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. (factura por cada certificación)

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier cumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados, conforme a lo siguiente:

0000024

IT Complements

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
El servicio deberá ser prestado conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. En caso de que El Proveedor no proporcione las sesiones de certificación como se estipula en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones para el "Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025".	Se aplicará una deductiva, correspondiente en caso de que las sesiones de certificación no puedan ser llevadas a cabo, debido a que los enlaces no sean adecuados, o en su caso, tengan problemas de conexión o transmisión y las Certificaciones no puedan ser llevadas a cabo conforme lo estipulado en el Técnico y en estos Términos y Condiciones para el "Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025".	Deficiencia en la prestación del servicio.	0.5% sobre el valor total de cada sesión sin I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Usuarios del Servicio de Certificación del SAGA.	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

0000025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IT Complements

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor deberá prestar el "**Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025**" de acuerdo a las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el servicio.

De lo anterior, los usuarios deberán reportar al Administrador del Contrato, cualquier situación que impida la continuidad en la certificación cualquiera que esta sea.

El Administrador del Contrato reportará al prestador del Servicio de forma inmediata, teniendo el proveedor un término de 24 horas para solventar y que se continúe con la certificación correspondiente.

J) Las garantías de cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sito en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, **la garantía será de carácter divisible.**

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía

originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

Los pagos serán en moneda nacional y de forma progresiva, por cada sesión de certificación concluida.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "**Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025**".

El Instituto, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Todos los usuarios del "**Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025**", podrán y deberán realizar los reportes necesarios, en cualquier momento al Administrador del Contrato, derivado de cualquier situación que impida la continuidad de cualquier certificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000027

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, con copia de la totalidad de las certificaciones, de cada etapa, esta deberá ser avalada por el Administrador del Contrato.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

0000028

IT Complements

No aplica para esta contratación.

Información adicional

1. Tipo de Abastecimiento

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por cantidades por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento por la partida única a contratar.

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

  Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en inciso j), referente a la garantía de cumplimiento, o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo inciso.

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.

ANEXOS 0000029
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la LAASSP.

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

2. **Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3. **Al término de Contrato**

Al término del contrato, **mi representada** deberá haber entregado todas y cada una de las certificaciones, solicitadas por el **"EL INSTITUTO"** sin costo adicional, conforme a las cantidades y domicilios señalados por **"EL INSTITUTO"**.

0000030

IT Complements

En los documentos anexos a esta propuesta técnica se presentan las opiniones de cumplimiento descritas en los puntos 4 a 6 siguientes:

4. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2024.

5. **Cumplimiento IMSS**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR y** su Anexo Único dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024.

6. **Cumplimiento INFONAVIT**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de

ANEXOS 0000031
DIVISIÓN DE CONTRATOS

aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

7. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, en los documentos anexos a esta propuesta técnica se presenta escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal de mi representada para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Nos obligamos a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a mi representada.

Las notificaciones por parte de **"El Instituto"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio.

8. Administrador del Contrato

El **administrador del contrato** será el Titular de la **División de Administración de Documentos**, en apego al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social.

9. Representante Técnico

0000032

IT Complements

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Administración de Documentos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, para la realización de la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000033

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

PROGRAMA PARA LAS CERTIFICACIONES

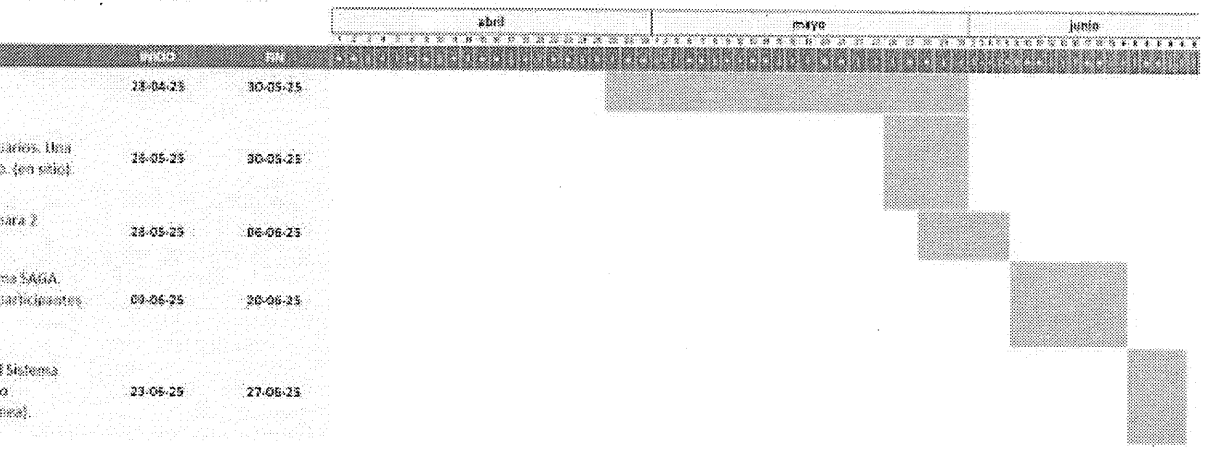
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes. En mi carácter de representante legal de la empresa con **RFC ICO000609GB8 y con denominación IT Complements, S.A. de C.V.**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025**, presento el programa para las certificaciones ofertadas por mi representada:

Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025

Fecha de inicio del proyecto: 28 de abril de 2025

Actividad	Inicio	Fin
Certificación de Iteración para 2 usuarios (en sitio).	28-04-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. (en sitio).	28-05-25	30-05-25
Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	28-05-25	06-06-25
Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes por sesión. (en sitio).	09-06-25	20-06-25
Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes por sesión. (en línea).	23-06-25	27-06-25



DIVISIÓN DE CONTRATOS
ACTIVOS Y LOGÍSTICA
100000841

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

7800082

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo, Ing. Luis Fernando Osorio Reyes, en mi carácter de representante legal de la empresa con **RFC ICO0006096B8** y con denominación **IT Complements, S.A. de C.V.** a continuación presento la propuesta económica correspondiente a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025:**

IT Complements

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
"Servicio de Certificación en la aplicación y el Uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025	FECHA:	11 de abril 2025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	IT Complements, S.A de C.V	REQUISICIÓN:	22/CTSO/DAD/2025
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO OFERTADO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO S/IVA
Única	Seminario de certificación inicial para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes.(en línea).	2	3	Servicio	55,000.00	110,000.00	165,000.00
	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. . (en sitio).	1	1	Servicio	55,000.00	55,000.00	55,000.00
	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productiva y otra instancia de respaldo. . (en sitio).	1	2	Servicio	108,990.00	108,990.00	217,980.00
	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. . (en sitio).	1	1	Servicio	20,100.00	20,100.00	20,100.00
	Certificación de iteración para 2 usuarios . (en sitio).	1	2	Servicio	292,000.00	292,000.00	584,000.00
	TOTAL EQUIPOS	8	9		SUBTOTAL	930,090.00	1,050,080.00
					I.V.A.	64,368.00	168,000.00
					TOTAL	994,458.00	1,218,080.00

Subtotal con letra: [redacted]

Importe Total con letra: [redacted]

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formato de Propuesta Económica:

- Precios fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de impuesto a retenciones dependiendo sea persona física o moral (De ser el caso señalar el régimen)
- Se deberán considerar dos decimales no redondear.
- La vigencia de las cotizaciones es de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto y enviarse en formatos PDF y Excel

IT Complements

- Precios fijos durante la vigencia del contrato
- La vigencia de 30 días, a partir de la fecha de elaboración.
- Los importes están expresados en pesos mexicanos, moneda nacional.
- Los pagos serán en moneda nacional y podrán ser cubiertos de forma progresiva, por cada sesión de certificación concluida.
- Se acompaña formato en Excel.
- Se aceptan todos los términos y condiciones, así como todos los anexos correspondientes a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

SOLVENCIA ECONÓMICA
DIVISIÓN DE NORMAS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

IT Complements

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Referencia: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025

ANEXO 3
"ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS"

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025,** a nombre y representación de: **IT Complements, S.A. de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: ICO000609688
Domicilio. -
Calle y número: Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 13 Interior 406
Colonia: Centro de la Ciudad de México Área 1 Delegación o Municipio: Cuauhtémoc
Código Postal: 06000 Entidad federativa: Ciudad de México
Teléfonos: 5625 660660
Correo electrónico: fosorio@itcomplements.com
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 57,178 Fecha 09 de junio del 2000 Duración: 99 años
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 130, asociado con el Lic. Jesús Montaño García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, N.L.
Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Descripción del objeto social:

a).- La Consultoría, capacitación, desarrollo, mantenimiento, documentación, representación, compraventa, importación, exportación, edición y publicación de sistemas de información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0000001

IT Complements

b).- La compra, venta, distribución, representación de toda clase de equipo de cómputo y comunicaciones.

c).- La compra, venta, importación, mantenimiento, manufactura, industrialización, fabricación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización por cuenta propia o de terceras de maquinaria, equipo, accesorios, refacciones útiles implementos y de todos aquellos materiales necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.

d).- La asociación con otras personas físicas o morales, la adquisición de acciones y partes sociales de sociedades, asociaciones, corporaciones, uniones o bien interviniendo como parte de su constitución ya sean nacionales o extranjeras.

e).- El ser agente, representante, comisionista, o mandatario o de cualquier manera representar a personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras.

f).- El uso y explotación de toda clase de derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales.

g).- Suscribir, aceptar, endosar y garantizar toda clase de instrumentos de crédito y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.

h).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación del uso y goce de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de sus fines sin más restricciones, en cuanto a estos últimos que las que señale las leyes.

i).- Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar, y poseer, por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la Sociedad.

j).- Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras que sean, directa o indirectamente similares y/o conexas con las que constituyen su objeto social.

k).- Solicitar, obtener, registrar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer, toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.

0000002

IT Complements

l).- Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales o gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros.

m).- Tomar participación en todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.

n).- Adquirir, girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar y en general, celebrar toda clase de negocios jurídicos con cualquier título de crédito así como la celebración de toda clase de operaciones de crédito.

o).- En general celebrar los actos, las operaciones y los contratos de naturaleza mercantil, civil o administrativa que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento en las finalidades indicadas.

Pertenece al sector de las MIPYMES: SÍ (X) NO ( ) MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. No se requieren reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento debido a que en el objeto descrito en el artículo tercero del Primer testimonio del acta constitutiva de IT Complements S.A. de C.V. se establece que la consultoría y la capacitación de sistemas de información son su principal objeto social.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Registrado bajo el No. 1690 Fol. – Vol. 432 Libro No. 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio en Monterrey, N.L. con fecha 26 de junio de 2000.

Nombre del apoderado o representante: Luis Fernando Osorio Reyes

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: 6,468 Fecha: 28 de noviembre de 2007

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 130, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000003

IT Complements

comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Ing. Luis Fernando Osorio Reyes
Representante Legal de
IT Complements, S.A. de C.V.

0000004



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **24 de abril de 2025**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025**, para la contratación del **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, requerido por la Coordinación Técnica de Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 14E0/3331 de fecha 24 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de enero de 2000, (en adelante la Ley o LAASSP) y el **transitorio quinto** de la nueva LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF que a la letra dice: ***"Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio"***, así como el transitorio noveno.----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:---------

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 11:00 horas del día 07 de abril de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la notificación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la propuesta del siguiente participante:----------

Núm.	Participante(s)
1	**IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Se comunica que **se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma)** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ que **la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos** en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, **verificándose que el participante referidos no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.** ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que **el participante referido no se encuentra impedido.**----------

---

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, **ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES** y la **"Solicitud de Cotización"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

Al efectuar la presentación de la propuesta, se imprimió del participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.,** entre otras constancias, la relativa al **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA,** mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el multicitado Sistema, mismos que son **la prueba** de que la propuesta fue enviada y registrada por el participante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por la Plataforma. ---------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA): ----------

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por el participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la Coordinación Técnica de Servicios Generales, misma que fue recibida en la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 14 de abril de 2025 mediante el oficio número **09 52 8414 E03/2025/0142**, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Participante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"**, los cuales se señalan en el **Anexo 2**.----------

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES): ----------

Se procedió a realizar la evaluación económica de la cotización, de las propuestas técnicas que resultaron solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de la **"Solicitud de Cotización"**.----------

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** (Cotización). ----------

La evaluación de la propuesta económica del participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.,** fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: **1) IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"** al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**.----------

1. **RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:** No Aplica- ----------

2. **RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE:** ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Participante
1	IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.

3. **ADJUDICACIÓN:** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 fracción VI , 42 y 47 fracción I de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025**, en los siguientes términos: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Se **ADJUDICA** el contrato para el **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, al siguiente participante, en los términos que se mencionan: ----------

- **IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.** ----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO OFERTADO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO S/IVA
UNICA	Seminario de certificación inicial para la operación del Sistema SAGA. Incluye procesos de gestión y tareas de archivo relacionadas. Para 35 participantes.(en línea).	2	3	Servicio	$ 55,000.00	$ 110,000.00	$ 165,000.00
	Seminario de certificación para la operación del sistema SAGA. Incluye procesos especializados de archivo. Para 35 participantes. . (en sitio).	1	1	Servicio	$ 55,000.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00
	Certificación remota del SAGA en instancia para 2 usuarios. Una instancia para productivo y otra instancia de respaldo. . (en sitio).	1	2	Servicio	$ 105,950.00	$ 105,950.00	$ 211,900.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO OFERTADO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO S/IVA
	Certificación remota del SAGA en instancia pequeña para 2 usuarios. Una instancia para certificación. (en sitio).	1	1	Servicio	$ 20,100.00	$ 20,100.00	$ 20,100.00
	Certificación de Iteración para 2 usuarios . (en sitio).	1	2	Servicio	$ 299,000.00	$ 299,000.00	$ 598,000.00
TOTAL EQUIPOS		6	9		Subtotal	$ 590,050.00	$ 1,050,000.00
					I.V.A.	$ 94,408.00	$ 168,000.00
					Total	$ 684,458.00	$ 1,218,000.00

Se le adjudica por un **monto mínimo estimado de $590,050.00 (Quinientos noventa mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de $94,408.00 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) por ende el **monto mínimo estimado incluyendo dicho impuesto** es de **$684,458.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.);** un **monto máximo estimado de $1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de $168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por ende el **monto máximo estimado incluyendo dicho impuesto** es de **$1,218,000.00 (Un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con su propuesta económica presentada, lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3.** ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Lo anterior, por las razones expuestas en esta **Adjudicación** y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **"Solicitud de Cotización"**, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025.----------

La firma del contrato será **el 09 de mayo del presente a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la presente Adjudicación, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos,** lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	**IT COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.**
Número de Contrato	050GYR019**N040**25-001-00
Objeto	**Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025**
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	**A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2025**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Tipo de Garantía	Divisible

---

4. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	**Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth** Titular de la División de Administración de Documentos y de la Coordinación de Archivos
Evaluación legal-administrativa	Área Contratante: **Lic. Rosa Angélica Nava Robles** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

---

5. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:30 horas** del día **24 de abril de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de **10 (diez) páginas** y **3 (tres) Anexos**, constantes de **19 (diecinueve) páginas**. --------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-40-2025
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA) PARA EL EJERCICIO 2025

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

FIN DE TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. 2025000671

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección Administración
Unidad Administración
Coordinación Conservación y Servicio Generales
Coordinación Técnica de Servicio Generales

3332

Of. N° 09 52 84 14E0/2025/
Ciudad de México, a 21 de marzo de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth
Titular de la División de Administración
de Documentos
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso de **"Servicio de Certificación en la aplicación y el uso del Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA) para el ejercicio 2025"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

Nombre completo:	**Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth.**
Cargo:	**Jefe de la División de Administración de Documentos**
Área de adscripción en el IMSS:	**Coordinación Técnica de Servicios Generales**
Domicilio institucional:	**Av. Cuauhtémoc 330, Alcaldía Cuauhtémoc.**
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	marco.orozco@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	**5556276900 Ext. 22921.**

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth
Titular de la División de Administración de Documentos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO